

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Gustavo Bouhid

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

-----  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
-----

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco  
-Directora Provincial-

Año C

**BO N° 131**

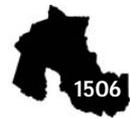
*15 de Noviembre de 2017*

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1665-S/2016.-**

**EXPTE N° 732-171/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2016.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase el pago de veintinueve (21) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada durante el Ejercicio 2.012 y de veintinueve (21) días de Licencia Anual Ordinaria no gozadas en el Ejercicio 2.013 por el Dr. **LEONARDO JAVIER MOSCOSO CARDOSO**, CUIL 20-28073547-8, quien revistaba en el cargo categoría A (j-1), en carácter de reemplazante, en el Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicios 2.016, Ley N° 5877, que a continuación se indica:

**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado)**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26. Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Pública a sus demás efectos.-

**ARTICULO 3°.-**El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2496-A/2016.-**

**EXPTE N° 1100-496/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2016.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Mientras dure la ausencia de la Titular, encargase la Cartera del Ministerio de Ambiente a la Secretaria de Calidad Ambiental, Dra. María Fernanda Yapur.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2640-A/2016.-**

**EXPTE N° 1100-496/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2016.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reintegrase al Ministerio de Ambiente su Titular, Comunicadora Social María Inés Zigarán.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3589-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1400-155/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese el cese en servicio activo y pase a **Retiro Obligatorio** con retroactividad al 24 de abril de 2017, del Comisario **General NATALIO ALEJANDRO RUIZ**, D.N.I. N° 21.607.052, a tenor de lo previsto por el artículo 14° inc. b) y ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81, concordante con el artículo 22° inc. e) del mismo cuerpo legal.-

**ARTICULO 2°.-**Dispónese la aplicación del beneficio establecido en el artículo 26° - 2do. párrafo- de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3645-S/ 2017.-**

**EXPTE N° 200-774/16.-**

**Agdos. Exptes. N° 761-37778/13 v N° 700-230/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **VERÓNICA BEATRIZ GUEVARA**, D.N.I. N° 26.793.610, con el Patrocinio Letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 001115-2016, de fecha 02 de

septiembre de 2016, emitida por el Ministro de Salud, por las razones invocadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3652-S/2017.-**

**EXPTE N° 729-53/16 v agdo. N° 780-59/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD**

**TRANSFIERESE**

**DE:**

U. de O.: R 1 Ministerio de Salud

Categoría N° de cargos

A-1 (i-1) 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4413

Total 1

**A:**

U. de O.: R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"

Categoría N° de cargos

A-1 (i-1) 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4413

Total 1

**ARTICULO 2°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD**

U. de O. R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"

**SUPRIMESE**

Categoría N° de cargos

A-1 (i-1) 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4413

Total 1

**CREASE**

Categoría N° de cargos

B-1 (i-1) 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4413

Total 1

**ARTICULO 3°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente designase interinamente, a la Lic. **EUGENIA ELSA TEJERINA**, CUIL 27-36756683-9, en el cargo categoría B-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 02-02-17 "Dr. Jorge Uro", con retroactividad al 1° de marzo de 2.016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 4°.-**Limitase, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter de interina de la Lic. **EUGENIA ELSA TEJERINA**, CUIL 27-36756683-9, en el cargo categoría B-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N°4413, de la U. de O.: R 2-0217 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 5°.-**Designase a la Lic. **EUGENIA ELSA TEJERINA**, CUIL 27-36756683-9, en el cargo categoría B-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N°4413, en la U. de O.: R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 6°.-** La erogación emergente del presente decreto se atenderá con las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2017:**

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro".-

**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no Consolidado)**

Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26: para "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Pública a sus demás efectos.-

**ARTICULO 7°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las transferencias de créditos presupuestarios que resulten necesarios a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

**ARTICULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4114-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-157/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



**ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor **TOLABA NELIDA NATIVIDAD**, D.N.I. N° 17.939.761, Legajo N° 12.278, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

**ARTICULO 2°.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor **TOLABA NELIDA NATIVIDAD**, D.N.I. N° 17.939.761, Legajo N° 12.278, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

**ARTICULO 3°.-**Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4188-S/2017.-**

**EXPTE N° 0710-00165/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2017- Ley 6001, conforme se indica a continuación:

**TRANSFERIRASE:**

**JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**

**DE:**

U. DE O.: R20-2-24 Hosp. "Ing. Carlos Snopek"

Categoría	N° de Cargo
14 (c-4)	1

Agrup. Técnico  
Escala General  
Total

**A:**

U. DE O.: 2-07 Dirección Provincial SAME

Categoría	N° de Cargo
14(c-4)	1

Agrup. Técnico  
Escala General  
Total

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, dispónese la transferencia de cargo y persona de la señora Alejandra Elva Molina, CUIL 27-22701607-3, Categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico, escala general, de la unidad de organización R2-02-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek" a la unidad de organización 2-07 Dirección Provincial - SAME, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, a partir de la transferencia, se atenderá con la respectiva partida de gastos en personal, que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en la Jurisdicción "R" -Ministerio de Salud, U. de O.: R -02-07 Dirección Provincial SAME.-

**ARTICULO 4°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4197-S/2017.-**

**EXPTE N° 716-315/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese la promoción del Sr. **JESÚS CRISANTO JUÁREZ**, CUIL 20-10597044-8, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escala general, de la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2017:**

Partida de "gastos en personal", que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, para la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitraré los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y del conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTICULO 4°.-**El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4450-DEvP/2017.-**

**EXPTE N° 660-569/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Mientras dure la ausencia del Titular, encárguese la Cartera de Desarrollo Económico y Producción al Señor Secretario de Agencia de Desarrollo. **Don FELIX PEREZ.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4472-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-20/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor Sr. **AGUAYSOL JORGE ARMANDO**, D.N.I. N° 17.350.372 Legajo N° 12.377, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

**ARTICULO 2°.-**Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor Sr. **AGUAYSOL JORGE ARMANDO**, D.N.I. N° 17.350.372 Legajo N° 12.377, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

**ARTICULO 3°.-**Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4478-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-201/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédase, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P):

01 CRIO. INSPECTOR	ESTRADA SILVIO EDUARDO	LEG. 12.308
02 COMISARIO	ARIAS MANUEL GUSTAVO	LEG. 13.138
03 SGTO. AYUDANTE	SEGARRA ANTONIO OMAR	LEG. 13.234
04 SGTO. AYUDANTE	SUBIA JUAN SANDRO	LEG. 13.220
05 SGTO. AYUDANTE	CHAÑI LUIS ERNESTO	LEG. 13.231
06 SGTO. AYUDANTE	GARNICA SANTOS RENE	LEG. 13.226
07 SGTO. PRIMERO	ARGAÑARAZ ROBERTO ARMANDO	LEG. 13.239
08 SGTO. PRIMERO	CORIA PORFIRIO	LEG. 13.037

**ARTICULO 2°.-**Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4558-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1400-276/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular **DR. EKEL MEYER.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4562-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1400-277/2017.-**

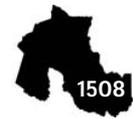
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Pública, Comisario General **Lic. MIGUEL ANGEL SINGH.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES



GOBERNADOR

**DECRETO N° 4628-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-132/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-132/16, por el Reintegro de Haberes correspondiente al **AGENTE CALAPEÑA LUIS GERMAN**, D.N.I. N° 30.541.588, a la Partida "L"-03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016 (5.877), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-**El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4673-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1400-332/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular **DR. EKEL MEYER**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4677-ISPTvV/2017.-**

**EXPTE N° 200-1032/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazar el Reclamo Administrativo Previo deducido por la **Dra. MARÍA ELISA ANDRÉS** en nombre y representación del **Sr. ALBERTO RODRIGUEZ CUIL** N° 23-08012511-9, Personal Dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, por la razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**El dictado del presente Acto Administrativo no importa rehabilitar la Instancia Administrativa y/o plazos vencidos ni avocamiento al planteo, sino dar respuesta a la petición de conformidad a lo establecido al artículo 33° de la Constitución de la Provincia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4693-G/2017.-**

**EXPTE N° 200-477-17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el 1° Festival Latinoamericano de Fotografía MetaFoto que se desarrollará entre los días 17 al 23 de septiembre del año en curso en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto en el presente ordenamiento no implica erogación por parte del Estado Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4694-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-13/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-13/16, por el Reintegro de Haberes correspondiente al **SUB OFICIAL PRINCIPAL EDUARDO FAUSTO GASPAS**, D.N.I. N° 17.451.512, a la Partida "L" 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2016 (Ley N° 5.877), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4698-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-461/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor **CALISAYA ALEJANDRO GREGORIO**, D.N.I. N° 21.180.836 **Legajo N° 12.535**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor **CALISAYA ALEJANDRO GREGORIO**, D.N.I. N° 21.180.836 **Legajo N° 12.535**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. m) de la Ley N° 3759/81.-

**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4712-S/2017.-**

**EXPTE N° 200-486/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Declárase de Interés Provincial Interés Provincial el Primer Festival de la Alimentación Saludable, organizado por el Servicio de Nutrición del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", que se realizará el día 4 de noviembre del año en curso, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Déjase establecido que lo dispuesto en el presente ordenamiento no implica erogación por parte del Estado Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4722-S/2017.-**

**EXPTE N° 716-926/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la promoción de la **Sra. Elsa Angélica Sandoval**, CUIL 27-11207633-1, al cargo categoría 24-30 hrs., del Hospital "San Roque", a partir del 1° de enero de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2,017**

Se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6001, para la U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTICULO 3°.-**Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4728-MS/2017.-**

**EXPTE N° 412-094/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 412-94/16, por el Reintegro de haberes correspondiente al **OFICIAL SUB INSPECTOR ESPINOZA HUGO EZEQUIEL**, D.N.I. N° 32.790.365, **SUB OFICIAL PRINCIPAL GONZALEZ SERGIO GUSTAVO**, D.N.I. N° 21.027.096 y **AGENTE PORTAL LUIS FRANCO**, D.N.I. N° 33.844.319, a la Partida "L" 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2016 (Ley, N° 5.877) informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR



**DECRETO N° 4731-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-806/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-806/2016 por el Reintegro de Haberes correspondiente al **SARGENTO 1° ABALOS MARTIN LORENZO**, D.N.I. N° 23.052.142, LEGAJO N° 13.474, a la Partida "L"-03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2017 (Ley N° 6001), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4755-A/2017.-**

**EXPTE N° 1100-477-2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia de la Titular, encárgase la cartera del Ministerio de Ambiente al Secretario de Desarrollo Sustentable, Señor Antonio Horacio Alejo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4757-A/2017.-**

**EXPTE N° 1100-477-2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese al Ministerio de Ambiente su Titular, Comunicadora Social María Inés Zigarán.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4771-S/2017.-**

**EXPTE N° 713-426/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2017- Ley N°6001, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE**

**SALUD**

**U. de O.:R2-02-01 CENTRO SANITARIO "DR.**

**CARLOS ALBERTO ALVARADO"**

**SUPRIMIR**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B-5	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

**CREAR**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total	1

**ARTICULO 2°.-**Designase interinamente al Lic. Luis Fernando Calveti, CUIL 20-32570036-0, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N°4413, en la U. de O.: R 2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", con retroactividad al 1° de diciembre de 2016 y hasta tanto culmine el llamado a concurso tramitado por Ente. N°713-344/16 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2017**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-01 Centro Sanitario.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

**ARTICULO 4°.-**El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4775-S/2017.-**

**EXPTE N° 780-224/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente. Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE**

**SALUD**

**TRANSFIERESE**

**DE:**

**U. de O.:R1 MINISTERIO DE SALUD**

**Categoría** **N° de Cargos**

A(j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

**A:**

**U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"**

**Categoría** **N° de Cargos**

A(j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

**ARTICULO 2°.-**Acceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Odontólogo VICTOR HUGO ANZE, CUIL 20-23058591-2, al cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, que detenta en la planta de personal permanente del Hospital "Monterrico", conforme Decreto N° 8486-S-11, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**Designase al Odontólogo VÍCTOR HUGO ANZE, CUIL 20-23058591-2, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N°4418, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 4°.-**Dispónese que la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el Bloqueo de título del Odontólogo VÍCTOR HUGO ANZE, CUIL 20-23058591-2, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo N° 3°.-

**ARTICULO 5°.-**La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017, Ley N° 6001, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2017:**

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" -

**ARTICULO 6°.-**Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las transferencias de créditos presupuestarios que resulten necesarios a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4802-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1400-335/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. MARIA JOSEFINA ALVAREZ D.N.I. N° 28.396.968, al cargo de Juez Contravencional con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4803-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1400-336/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. NATALIA CAROLINA SANCHEZ, D.N.I. N° 25.458.385 al cargo de Secretaria del Juzgado Contravencional N° 2, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



**DECRETO N° 4823-S/2017.-**

**EXPTE N° 200-065/17.-**

**Y Agdos. N° 700-459/16, 716-2002/16 y 716-411/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. PEREA HUMBERTO D.N.I. N° 10.869.038, en contra de la Resolución N° 3282-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 21 de marzo de 2.017, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4858-E/2017.-**

**EXPTE N° 1053-247/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase la Renuncia presentada por el señor LUIS HUMBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 12.006.165, al cargo que ejerce actualmente como Personal Contratado, en el Ministerio de Educación, Escuela N° 447 "República de Italia".-

**ARTICULO 2°.-** Modifícase la Planta de Personal del Ministerio de Educación prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6001, Ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**SUPRIMASE EN:**

Jurisdicción:	F	Ministerio de Educación
U. de O.:	F4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad:	5	Cultura y Educación
Función:	2	Educación Elemental
Escalafón	HO	Personal de Escalafón General

**Categoría Total de cargos**

**9 1**

**CREASE EN:**

Jurisdicción:	F	Ministerio de Educación
U. de O.:	F4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad:	5	Cultura y Educación
Función:	2	Educación Elemental
Escalafón	HO	Personal de Escalafón General

**De acuerdo al siguiente detalle:**

Categoría	Escuela	Ciudad	Departamento	CUPOF
1	Escuela N° 447 "República De Italia"	San Salvador De Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	29229

**ARTÍCULO 3°.-** Designase, en el cargo creado en el Artículo anterior, y a partir del primer día hábil siguiente al dictado del presente Decreto, en la Planta Permanente del Ministerio de Educación, en la Categoría 1 - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - en la Escuela que se indica, al señor:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Escuela	Ciudad	Departamento	CUPOF
Quiroga Luis Humberto	12.006.165	Escuela N°447 "República De Italia"	San Salvador De Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	29229

**ARTICULO 4°.-**La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4862-S/2017.-**

**EXPTE N° 200-34/17.-**

**Agreg. N° 700-118/16 y N° 744-1093/15.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi en representación del Sr. ERNESTO ARIEL KNORR, D.N.I. N° 27.727.248, en contra de la Resolución N° 002756-S-17, de fecha 01 de febrero de 2017, de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

**ARTICULO 2.-** Déjese establecido que el presente acto administrativo se emite al sólo efecto de dar cumplimiento al art. 33 de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducas y/o plazos vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4863-S/2017.-**

**EXPTE N° 200-40/17.-**

**Agdos. Exptes. N° 700-308/15 y N° 715-116/15.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. FANNY MARIA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 05.869.156, en contra de la Resolución N° 2466-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 16 de enero de 2017, por las razones invocadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4864-S/2017.-**

**EXPTE N° 200-071/17.-**

**Agdos. Exptes. N° 700-425/16, N° 716-1009/16 y 716-0953/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. CELIA ALCIRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.930.562, en contra de la Resolución N° 03165-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 14 de marzo de 2017, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4869-S/2017.-**

**EXPTE N° 200-146/17.-**

**Agdos. N° 700-447/16, N° 716-1085/16 y N° 716-0654/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico incoado por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ASUNCION MAGDALENA APAZA, D.N.I. N° 06.399.858, en contra de la Resolución N° 3509-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 18 de abril de 2.017, por las razones invocadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4870-S/2017.-**

**EXPTE N° 200-177/17.-**

**Agdos. N° 700-521/16; N° 714-2446/16 y N° 714-517/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal de la Sra. DELIA VALERIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 13.550.403, en contra de la Resolución N°003550-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 21 de abril de 2.017, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Déjese establecido que el presente Decreto se dicta al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducas y/o plazos vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4957-S/2017.-**

**EXPTE N° 744-862/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Afectase la totalidad del predio individualizado bajo los Padrones N° A-8633, A-8634, A-8636, A-8637, A-8641, A-8650, A-8651, A-8652, A-1966, Circunscripción 1, Sección 13, Manzana Ka, Parcelas 1,2,3,4,5,6,17,18,19 y 20, Inscripciones de Dominio Matrículas A-29929-8633, A-29930-8634, A-29931-8635, A-29932-8636, A-29933-8637, A-29934-8641, A-29943-8650, A-29944-8651, A-29945-8652, A-29946-1966, de propiedad del Estado Provincial denominado "Vieja Terminal de Ómnibus", al Ministerio de Salud, con el cargo de afectación al servicio del SAME -107, quien podrá disponer de su uso, cuidado, y conservación, hasta tanto se disponga lo contrario.-

**ARTICULO 2°.-** Por Escritanía de Gobierno deberá efectuarse la Inscripción de la presente afectación ante la Dirección de Inmuebles.-

**ARTICULO 3°.-** Dispónese que en el termino de sesenta (60) días de emitido el presente acto administrativo, aquellas dependencias públicas que se encuentran prestando servicios en el inmueble, como también los locales comerciales arrendados u otorgados en concesión, deberán desalojar el inmueble en cuestión.-

**ARTICULO 4°.-** Autorízase a la Dirección Provincial SAME -107 el ingreso al inmueble en forma progresiva, a partir del dictado del acto administrativo.-



**ARTICULO 5°.-**El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 5033-E/2017.-**  
**EXPTE Nº 1056-7974-13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2017.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el cambio de situación de revista excepcional, de interino a titular de la Prof. Beatriz Clara ARAOZ, CUIL N° 27-17628554-6, a partir de la fecha de la presente resolución, según el siguiente detalle:

INSTITUTO	MODALIDAD	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA	CUPOF	A-CI-C2	AÑO/ DIVISION	CARACTER
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR Nº 1 -ABRA PAMPA-	PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL	CIENCIAS SOCIALES Y SU DIDACTICA	4	161420	A	3º1º	T

**ARTÍCULO 2°.-** Hágase saber a la Docente que deberá presentar Declaración Jurada a efectos de corroborar su situación de revista para encuadrarse en el régimen de incompatibilidad vigente, en el término de diez (10) días contados a partir del primer día hábil de la notificación de la presente, ante el/la Rector/a del Instituto, quien la remitirá al Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 5114-E/201.-**  
**EXPTE Nº 1082-246-16.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2017.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Instituto de Educación Superior "Siglo XXI", localización San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800947-00, la implementación para la cohorte 2017, del Diseño Curricular de la carrera "Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Orientación en Minería", que otorga el título "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Orientación en Minería", aprobado por Resolución N° 3496-E/15.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Déjese establecido que el Instituto de Educación Superior "Siglo XXI", deberá regularizar su funcionamiento conforme a lo acordado mediante Acta Compromiso suscripta con la Coordinación de Instituciones Educativas de Gestión Privada en el plazo establecido, caso contrario se procederá a declarar la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial.-  
**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que el Departamento Registro de títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias aplique para la legalización de los títulos de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Orientación en Minería", de los egresados de la cohorte 2017 de la carrera "Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Orientación en Minería" del Instituto de Educación Superior "Siglo XXI", conforme a la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3496-E/15.-  
**ARTÍCULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho, a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 5887-E/2017.-**  
**EXPTE Nº 1056-613-14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2017.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el cambio de situación de revista excepcional, de interino a titular de la Prof. María Elena LIZONDO, CUIL N° 27-17074750-5, a partir de la fecha de la presente resolución según el siguiente detalle:

INSTITUTO	MODALIDAD	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA	CUPOF	A-CI-C2	AÑO/ DIVISION	CARACTER

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR Nº 10 -LDOR GRAL SAN MARTIN-	PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL	EXPRESION ARTISTICA LENGUAJE PLASTICO VISUAL	03	143091	A	3º1º	T
		INTEGRACION DE LOS LENGUAJES ARTISTICOS	04	16850	C2	4º1º	T
		DEPARTAMENT O DE FORMACION INICIAL			C1	---	

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el cambio de situación de revista excepcional, de interino a titular de la Prof. María Elena LIZONDO, CUIL N° 27-17074750-5, a partir de la fecha de la presente resolución, en 05 horas cátedras del Profesorado de Educación Inicial en el IES N° 10, CUPOF N° 168651, pendientes de reubicación, debiendo cumplir funciones en el Departamento de Formación Inicial, hasta la reubicación definitiva, en caso de incumplimiento se aplicara lo dispuesto en la Resolución N° 2793-G-05, por los motivos expresados en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber a la Docente que deberá presentar Declaración Jurada a efectos de corroborar su situación de revista para encuadrarse en el régimen de incompatibilidad vigente, en el término de diez (10) días contados a partir del primer día hábil de la notificación de la presente, ante el/la Rector/a del Instituto, quien la remitirá al Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 6478-E/2017.-**  
**EXPTE Nº 1050-618/17.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2017.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la incorporación a la enseñanza oficial a la Escuela Primaria "17 de septiembre Ce.D.E.M.S." CUE N° 3800987-01 de propiedad del Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior (Ce.D.E.M.S.) con domicilio en calle Lamadrid N° 146 barrio centro de esta ciudad, que brindará el nivel de educación primaria, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que anualmente se realizará mediante el área competente de este ministerio el estricto contralor de la institución educativa que se incorpora por el Artículo N° 1 del presente acto resolutivo:  
- Contralor institucional en lo legal, contable y técnico edilicio por el área competente de este Ministerio, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.-  
- Inspección técnica pedagógica por supervisión del nivel de educación correspondiente, debiendo cumplimentar el interesado todas las observaciones que surjan en los diversos informes.-  
**ARTÍCULO 3°.-** Téngase presente que está expresamente prohibida la transmisión cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución de incorporación a terceros, la extensión de la misma, el cambio de nombre de la institución, el cambio de domicilio sin previa autorización ministerial, bajo apercibimiento de ley.-  
**ARTÍCULO 4°.-** Téngase presente que el incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución por parte del propietario o de la institución conllevará la caducidad inmediata de la presente incorporación.-  
**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho procedáse a notificar al Secretario General del Ce.D.E.M.S del presente acto resolutivo con copia certificada.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 6658-E/2017.-**  
**EXPTE Nº 1057-630-17.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2017.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse las Pautas y Orientaciones para el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes, previstas en los planes de estudios para Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de la provincia, conforme se consigna en el Anexo Único, que se incorpora como parte del presente acto resolutivo.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese la adhesión al Decreto Nacional N° 1374/11 que aprueba el Régimen General de Pasantías, estableciendo que el tutor será el docente a cargo del espacio curricular "Prácticas Profesionalizantes", en todo aquello que no difiera de lo dispuesto por la presente resolución.-  
**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que para la selección y designación del docente a cargo del espacio curricular de Prácticas Profesionalizantes (tutor) se procederá del siguiente modo:

- En primer lugar se procederá a la reubicación de aquellos con cargo de maestro de enseñanza práctica en situación de disponibilidad o pendientes de reubicación que tuviera la institución educativa.-



- b) En segundo lugar; en caso de no disponer de docentes en disponibilidad con cargos de maestro de enseñanza práctica, se procederá a la reubicación de aquellos docentes con horas cátedra en situación de disponibilidad o pendientes de reubicación que tuviera la institución educativa y que respondan al perfil docente que requiere la unidad curricular de Prácticas Profesionalizantes.-
- c) En tercer lugar, en caso de no disponer de docentes en disponibilidad o pendientes de reubicación con horas cátedra para la selección y designación del docente (tutor) se procederá conforme a la normativa vigente para el nivel de Educación Secundaria y a los efectos de la remuneración percibirá el equivalente a las Horas Cátedra previstas en cada Plan de Estudio.-

**ARTÍCULO 4°.-** Por Jefatura de Despacho procedase a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnica Profesional.

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 6659-E/2017.-**  
**EXPT E N° 1082-78/16.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2017.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la incorporación a la enseñanza oficial del Instituto Técnico Profesional "San Expedito" CUE-ANEXO N° 3800984-00, perteneciente a la Fundación Generar un Espacio, con Personería Jurídica N° 5290-G-10.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que anualmente se realizará mediante el área competente de este ministerio el estricto contralor a la institución educativa que se incorpora a la enseñanza oficial por el artículo 1° del presente acto resolutorio:

- Contralor institucional en lo legal, contable y técnico edilicio por el área competente de este Ministerio, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.-
- Inspección técnica pedagógica por supervisión del nivel de educación correspondiente, debiendo cumplimentar el interesado todas las observaciones que surjan en los diversos informes.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase presente que está expresamente prohibida la transmisión cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución de incorporación a terceros, la extensión de la misma, el cambio de nombre de la institución, el cambio de domicilio sin previa autorización ministerial, bajo apercibimiento de ley.-

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase presente que el incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución por parte del propietario o de la institución conllevará la caducidad inmediata de la presente incorporación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho procedase a notificar a la presidenta de la Fundación Generar un Espacio de la presente resolución con copia autenticada.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 6675-E/2017.-**  
**EXPT E N° 1057-582/17.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2017.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Incorpórese a la Enseñanza Oficial a partir del ciclo lectivo 2017 de la sede Perico del Instituto de Educación Superior N° 7 Populorum Progressio In.Te.La CUE N° 3800042-03, de propiedad del Obispado de Jujuy, sito en Avenida Malvinas Argentinas N° 199 barrio Obrero de Ciudad Perico Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-**Dispónese que anualmente se realice por el área competente de este Ministerio, el estricto contralor a la institución educativa que se incorpora a la enseñanza oficial por el artículo 1° del presente acto resolutorio: Contralor institucional en lo legal, pedagógico, contable y técnico será realizado anualmente por el área competente de este Ministerio, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.-

**ARTÍCULO 3°.-**Téngase presente que está expresamente prohibida la transmisión cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución de incorporación de la sede Perico del Instituto de Educación Superior Populorum Progressio In.Tela. N° 7 a terceros, la extensión de la misma a otros establecimientos de propiedad del Obispado de Jujuy, el cambio de nombre de la institución, el cambio de domicilio sin previa autorización ministerial, bajo apercibimiento de ley.-

**ARTÍCULO 4°.-**Téngase presente que el incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución por parte del propietario o de la institución conllevará la caducidad inmediata de la presente incorporación.-

**ARTÍCULO 5°.-**Procedase a notificar con copia certificada al Obispo de Jujuy, Monseñor Cesar Daniel Fernández mediante Jefatura de Despacho del presente acto resolutorio.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 7118-E/2017.-**  
**EXPT E N° 1082-81/17.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2017.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Adhiérase a la Resolución CFE 301/16, de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el "Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base", que otorga el título de "Profesor para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base".-

**ARTÍCULO 2°.-**Apruébase la estructura curricular del Trayecto Pedagógico del "Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base", que forma parte de la presente resolución como Anexo Único.-

**ARTÍCULO 3°.-**Autorízase la implementación del "Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base", aprobado por la Resolución CFE 301/16, en el Instituto de Educación Superior N° 3, CUE 380054300, localización San Salvador de Jujuy, para la cohorte 2017.-

**ARTÍCULO 4°.-**Dispóngase que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, aplique para las legalizaciones de los títulos de "Profesor para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base", de los egresados de la cohorte 2017 del "Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base", del Instituto de Educación Superior N° 3, localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular aprobada en el Artículo 2 del presente acto resolutorio.-

**ARTÍCULO 5°.-**Procedase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Secretaría de Gestión, a la Dirección de Educación Superior, a la Comisión de Estudio de Títulos.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCION N° 378/17-SCA.-**  
**EXPEDIENTE N° 1101-166-S-2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2017.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1101-166-S-2017 caratulado "Solicita Factibilidad Ambiental para Proyecto: PROGRAMA DE OBRAS DE RIEGO PARA VINALITO, DPTO. SANTA BÁRBARA, JUJUY".

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y 'del Suelo", N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" N° 9067/07, la Resolución N° 212/2007- S.M.AyR.N, Ley 6003/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 77 A 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy presentó mediante Nota N° 352/2017 un Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto "PROGRAMA DE OBRAS DE RIEGO PARA VINALITO, DPTO. SANTA BÁRBARA, JUJUY".

Que, el área técnica de esta Secretaría evaluó la documentación presentada, la cual cumple con los requisitos del Decreto N° 5980/06 en lo referente a contenidos de un Estudio de Impacto Ambiental, no existiendo observaciones impidan el otorgamiento de la Factibilidad Ambiental requerida por la Administrada, se sugiere hacer lugar a lo peticionado.

Que, por todo lo expuesto y en el cumplimiento de la normativa vigente, corresponde otorgar la Factibilidad Ambiental solicitada.

Que, además, el Artículo 2° del D.R. N° 9067/07 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, y las excepciones del pago de la mencionada tasa.

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Otorgar Factibilidad Ambiental al proyecto "PROGRAMA DE OBRAS DE RIEGO PARA VINALITO, DPTO. SANTA BÁRBARA, JUJUY" por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

**ARTÍCULO N° 3:** El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 2, dejará sin efecto lo establecido en el Artículo N° 1.-

**ARTÍCULO N° 4:** La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra.-

**ARTÍCULO N° 5:** Se exceptúa a la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy del cobro de la tasa retributiva por los servicios de evaluación, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2° del DR 9067/07.-

**ARTÍCULO N° 6:** Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Administrada, por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal y/o civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.-

**ARTÍCULO N° 7:** El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 5063.-



**ARTICULO N° 8:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy, a la Dirección de Fiscalización y Pasivos Ambientales y a Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.-

Dra. María Fernanda Yapur  
Secretaría de Calidad Ambiental  
15 NOV. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCION N° 382/17-SCA.-**  
**EXPEDIENTE N° 1101-157-S-2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2017.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1101-157-S-2017 caratulado SOLICITA FACTIBILIDAD AMBIENTAL "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA AGRÍCOLA DE PALMA SOLA" (CAF RIEGO II).-

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" N° 9067/07, la Resolución N° 212/2007-S.M.AyR.N., Ley 6003/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 77 A 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy presentó mediante Nota N° 326/2017 un Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA AGRÍCOLA DE PALMA SOLA"

Que, el área técnica de esta Secretaría evaluó la documentación presentada, la cual cumple con los requisitos del Decreto N° 5980/06 en lo referente a contenidos de un Estudio de Impacto Ambiental, no existiendo observaciones que impidan el otorgamiento de la Factibilidad Ambiental requerida por la Administrada, se sugiere hacer lugar a lo peticionado.

Que, por todo lo expuesto y en el cumplimiento de la normativa vigente, corresponde otorgar la Factibilidad Ambiental solicitada.-

Que, además, el Artículo 2° del D.R. N° 9067/07 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, y las excepciones del pago de mencionada tasa.-

Por ello;

**LA SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Otorgar Factibilidad Ambiental al proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA AGRÍCOLA DE PALMA SOLA" presentado por la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

**ARTÍCULO N° 3:** El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 2, dejará sin efecto lo establecido en el Artículo N° 1.-

**ARTÍCULO N° 4:** La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra.-

**ARTÍCULO N° 5:** Se exceptúa a la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy del cobro de la tasa retributiva por los servicios de evaluación, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2° del DR 9067/07.-

**ARTÍCULO N° 6:** Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Administrada, por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal y/o civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.-

**ARTÍCULO N° 7:** El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 5063.-

**ARTÍCULO N° 8:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy, a la Dirección de Fiscalización y Pasivos Ambientales y a Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.-

Dra. María Fernanda Yapur  
Secretaría de Calidad Ambiental.-  
15 NOV. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN.-**  
**DECRETO N° 0366/DE/17.-**  
**CIUDAD DEL CARMEN 13 OCT. 2017.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 0709/CD/17, referente a: "Material Residual de Desmalezamiento en Propiedad Privadas", y

**CONSIDERANDO:**

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por promulgada la Ordenanza N° 0709/CD/17, referente a "Material Residual de Desmalezamiento en Propiedad Privadas", conforme las facultades conferidas por el Art. 157, Inc. D, la Ley Orgánica de los Municipios, N° 4.466.-

**ARTÍCULO 2°.-**Comuníquese al Concejo Deliberante, Cumplido Archívese.-

Adrián Rubén Mendieta

Intendente.-

15 NOV. S/C.-

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**  
**ORDENANZA N° 709/CD/2017.-**  
**CIUDAD DE EL CARMEN, 05 OCT. 2.017.-**

**VISTO:**

El artículo 99 de la Ley Orgánica de Municipios N° 4.466, el artículo 119 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso normar ciertas situaciones no previstas en la legislación actual y cuya falta de regulación impide el normal desarrollo de las actividades cotidiana de los vecinos de la ciudad. -

Tal es el caso de la poda de árboles que realizan los propietarios en determinada estación del año o el simple desmalezamiento que con regularidad realizan todos los vecinos y sus consecuencias. -

Que producida la extracción o poda es común que los vecinos acumulen los residuos de forma desordenada en veredas y calles, con el consecuente inconveniente para las personas que transitan por las mismas. -

Que por otra parte es necesario establecer un sistema de recolección diferenciado por el tipo de residuos a que apunta esta Ordenanza. -

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 709/CD/2017.-**

**ARTÍCULO 1°.-** Prohíbese el acopio en calles y veredas de los restos vegetales provenientes de la extracción o poda de árboles, arbusto o plantas, salvo cuando fuere dispuesto para su retiro en bolsas de residuos que en conjunto no superen el medio metro cúbico. En este caso el retiro se llevará a cabo por el servicio Ordinario de Recolección de Residuos Domiciliario.

**ARTÍCULO 2°.-**Habilitase el Servicio Municipal de Recolección de Residuos Vegetales generados por particulares en todo el ámbito de la ciudad de El Carmen para el retiro especial y programado de volúmenes superiores al medio metro cúbico de residuos vegetales.

**ARTÍCULO 3°.-** Quien demanda la prestación del servicio contemplado en el artículo anterior, deberá abonar una tasa equivalente a 10 lts. de nafta súper por cada medio metro cúbico de residuo vegetal.

**ARTÍCULO 4°.-**La Municipalidad dentro de las 72 hs. posteriores de solicitado el servicio, fijará la fecha y hora en la que procederá al retiro de los residuos vegetales, y el vecino dentro de las doce horas anteriores a la fijada para su recolección, procederá a acopiarlos ordenadamente sobre la calle en el espacio correspondiente al estacionamiento de un automóvil evitando el entorpecimiento del tránsito vehicular y de peatones por la vereda. El acopio anticipado al material dará lugar a la aplicación de la multa correspondiente al uso irregular de la vía pública; la tasa se perderá en beneficio del Municipio si el vecino no hubiere sacado el material hasta la hora fijada para su retiro.

**ARTÍCULO 5°.-** La medición del volumen de los residuos vegetales la llevará a cabo el personal que a tal efecto comisione la Dirección de Salud y Medio Ambiente en presencia del requirente del servicio o de persona caracterizada del domicilio al que pertenezcan los residuos, dejándose constancia de ello en el acta respectiva. El pago de la tasa deberá efectuarse hasta 72 hs. antes del retiro. En caso de vencimiento del plazo se aplicará una multa diaria acumulativa equivalente al 5% del valor de la Tasa.

**ARTÍCULO 6°.-**El acopio de residuos vegetales sobre la vía pública en infracción a la prohibición establecida en el artículo primero habilita a la Municipalidad a disponer su retiro inmediato para garantizar la libre transitabilidad y evitar los riesgos de la acumulación. El retiro de los residuos vegetales en estas condiciones hará pasible al infractor de una multa equivalente a dos veces el valor de la tasa prevista en el artículo tercero con más los intereses diarios por demora fijados en la última parte del artículo anterior. Los intereses corren a partir de la fecha de retiro de los residuos.

**ARTÍCULO 7°.-** La solicitud de Recolección de Residuos Vegetales deberá realizarse por medio de Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Carmen.-

**ARTÍCULO 8°.-** Previa toma de razón, pase al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

Pablo Rubén Santillán

Presidente.-

15 NOV. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN.-**  
**DECRETO N° 0367/DE/17.-**  
**CIUDAD DEL CARMEN 13 OCT. 2017.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 0710/CD/17, referente a: "Modificación Sentido de Circulación vehicular calles Tucumán y Santiago del Estero", y

**CONSIDERANDO:**



Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Téngase por promulgada la Ordenanza N° 0710/CD/17, referente a "Modificación Sentido de Circulación Vehicular Calles Tucumán y Santiago del Estero", conforme las facultades conferidas por el Art. 157, Inc. D, la Ley Orgánica de los Municipios, N° 4.466.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Concejo Deliberante, Cumplido Archívese.-

Adrián Rubén Mendieta

Intendente.-

15 NOV. S/C.-

**CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

**ORDENANZA N° 710/CD/2017.-**

**CIUDAD DE EL CARMEN, 05 OCT. 2.017.-**

**VISTO:**

Los artículos 99, 114, 117 y 118 de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466 y el artículo 119 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de El Carmen;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario modificar y adecuar el tránsito vehicular en nuestra ciudad, con el objeto de contribuir con seguridad vial y agilización del tránsito.

Que, la iniciativa surge de la preocupación de los vecinos y la observación permanente de las maniobras que realizan los automovilistas, especialmente remises y taxis, quienes para evitar los semáforos ubicados en Avda. Juan M. de Rosas y Avda. 9 de Julio transitan por la calle Tucumán del Barrio María, que tiene doble sentido y en mucho de los casos lo hacen a alta velocidad, tornándola peligrosa para los peatones, ciclistas, etc.

Que, recientemente se terminó el hormigonado de la calle Santiago del Estero, que también es de doble circulación, pero de escasa transitabilidad por los mencionados automovilistas.

Que, con la finalidad de evitar accidentes de tránsito y fundamentalmente mejorar el flujo vehicular, resulta necesario fijar un sentido único de circulación vehicular en las arterias mencionadas desde calle Hipólito Irigoyen hasta Avda. Jorge Cafrune.-

Así, se considera necesario modificar la circulación vehicular por calle Tucumán en el tramo citado fijando un único sentido de Norte a Sur, y en el caso de la calle Santiago del Estero estableciendo un sentido único de Sur a Norte.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 710/CD/2017.-**

**ARTICULO 1°:** Establézcase en la calle Tucumán del Barrio María, el sentido único vehicular de Norte a Sur, en el tramo comprendido entre la calle Hipólito Irigoyen y la Avenida Jorge Cafrune.

**ARTICULO 2°:** Establézcase en la calle Santiago del Estero del Barrio María, el sentido único vehicular de Sur a Norte, en el tramo comprendido entre la Avenida Jorge Cafrune e Hipólito Irigoyen.

**ARTICULO 3°:** Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

Pablo Rubén Santillán

Presidente.-

15 NOV. S/C.-

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE TRASPORTE**

**PRESIDENCIA DE LA NACION - VIALIDAD NACIONAL.-**

La Dirección Nacional de Vialidad: Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2017.-**

**Obra:** Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.-

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.-

**Garantía de las Ofertas:** Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.924.850).

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.-

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 88/2017-Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.-

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede es esta DNV, contactándose al

teléfono +5401143438521 interno 2018 o escribiendo [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

01/03/06/08/10/13/15/17/22/24/27/29 NOV. LIQ. N° 12245 \$1.620.00.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA 12/2017 AGUA POTABLE DE JUJUY SE**

**Tipo de Contratación:** Licitación Pública N° 12/2017

**Descripción:** Adquisición de Maquinarias y Equipamientos complementarios para la producción de Agua Potable envasada.-

**Expediente N°:** 622-056/2017.-

**Fecha y Hora de Apertura:** 24/11/2017-Hs. 12:00.-

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-CP.4600- San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099.-

**Consulta de Pliego:** Sin costo. Agua Potable de Jujuy S.E. Alvear 941 – CP. 4600 – San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099 ó [www.aguapotable.jujuy.gov.ar](http://www.aguapotable.jujuy.gov.ar).-

08/10/13/15/17 NOV. LIQ. N° 12255 \$ 675.00

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA-**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N°01-**

**Ejercicio:** 2017 - Expediente N°: Yuto 899/2017 - Tramite Inteno N°: - Objeto de Licitación: Servicios de limpieza de la EECT Yuto y sus AER dependientes.-

**RETIRO O ADQUISICION DE PLEGOS-** lugar/dirección Ruta Nacional N°34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy – Plazos y Horarios de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas hasta el día 30 de noviembre de 2017.-

**CONSULTA DE PLEGOS -** lugar/dirección Ruta Nacional N°34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy- Plazo y Horario hasta el día 30 de noviembre de 2017 a horas 10:00.-

**ACTO APERTURA** lugar/dirección Ruta Nacional N°34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy- Plazo y Horario 30/11/2016 a horas 10:00.-

**OBSERVACIONES GENERALES-**El costo del pliego de Base y Condiciones Particulares es de \$4.500,00 (Son Pesos Cuatro Mil Quientos con 0/100).-

Cantidad de Publicación 3(tres) Numero del aviso -Fecha de la Publicación 13 de Noviembre de 2017- Fecha de finalización de la Publicación.-

13/15/17 NOV. LIQ. 12377 \$215.00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA- El SANATORIO NUESTRA**

**SEÑORA DEL ROSARIO S.A.**, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 2017 a horas 20,30 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes. Segunda convocatoria transcurrido media hora la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionista presente, a efecto de tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA -Designación dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.- Tratamiento de los Resultados Acumulados al día de la Fecha. Aumento del Capital Societario - Lectura y aprobación del Acta.- **NOTA:** Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a terceros para que lo represente en dicha asamblea.- Publíquese.- En el Boletín Oficial por tres (3) días (13,15 y 17 de Noviembre/2017).- Fdo. Marcelo H. Mallagray - Director Medico.-

13/15/17 NOV. LIQ. N° 12380-12387 \$645.00.-

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutas vigentes, el Directorio de la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**, convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día 7 de Diciembre de 2017 a hs. 18:00 en el domicilio legal de la empresa sito en Puesto del Márquez N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.)Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente .2.-) Consideración de balance general, del estado de resultados, memoria, informe del síndico y demás documentación detallada en el art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 referida al Ejercicios Social N° 23 iniciado el 01 de mayo de 2016 y cerrado el 30 de abril de 2017; 3.-) Responsabilidad de los Directivos y Síndicos en relación al Ejercicio social N° 23 iniciado el 01 de mayo de 2016 y cerrado el 30 de abril de 2017; 4.-) Elección de miembros del Directorio y Síndicos, por finalización de mandato.- Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea, de conformidad a lo previsto por el art. 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550(L.G.S).- **SEGUNDA CONVOCATORIA:** para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria y en el mismo domicilio, el día jueves 7 de Diciembre de 2017 a horas 19,00, a los efectos de tratar el mismo orden del día.-Balances y demás documentación detallada en el Art. 67 de la L.G.S se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede de la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**,



asita en Puesto de Márquez 605 de esta ciudad. Notifíquese. San Salvador de Jujuy, 8 de Noviembre de 2017.- Fdo. Oscar Alberto Simon- Presidente.-

**13/15/17/22/24 NOV. LIQ. N° 12356 1.950,00.-**

**EL CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY.-** Convocan a sus afiliados/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el 29 de Noviembre 2017 a horas 18,00, en Belgrano 270.- San Salvador de Jujuy, de Conformidad Artículo 51 al 55 Capítulo XVIII del Estatuto Social.-Se tratarán los siguientes temas:  
1°.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. -  
2°.- DESIGNACIÓN DE DOS AFILIADOS PARA FIRMAR EL ACTA. -  
3°.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL 2017.-  
4°.- DEJAR SIN EFECTO A LOS SOCIOS VITALICIOS, PARTIR 31-05-2017.-  
5°.- DEJAR SIN EFECTO SEPELIO GRATUITO PARTIR 10-06-2016.-  
6°.- ACTUALIZACIÓN CUOTA SOCIETARIA.-  
7°.- INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.-  
Crio General Sixto Rosario Zambrano – Presidente.-

**15 NOV. LIQ. N° 12425 \$230,00.-**

**ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO N° 90-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días de noviembre del dos mil dieciséis, siendo horas diez con treinta minutos, se reúnen la totalidad de los miembros del Directorio, en el domicilio social de **JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO**, sito en calle Espinosa N° 720, presidido por el señor Presidente, Dr. José María Palomares, Alejandro Insaurralde, Julio Ricardo Benicio y Daniel Machicado en el carácter de Directores y Síndico respectivamente.- Toma la palabra el señor Presidente quién manifiesta la necesidad de realizar la inscripción en el Registro Público de las nuevas autoridades de la empresa, lo que debe plasmarse en el legajo de la misma, seguidamente propone al Dr. Alejandro Insaurralde, para realizar todos y cada uno de los trámites que la gestión requiera, lo que es aprobado por unanimidad de los miembros del Directorio quedando facultado para ello.- Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las horas once con quince minutos, en el lugar y fecha antes indicados.- Fdo. José María Palomares – Presidente.-

Ordéñese la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**15 NOV. LIQ. N° 12394 \$ 215,00.-**

**ACTA REUNION DE DIRECTORIO N° 92 -** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las once horas en la sede social de **JEMSE**, sita en calle Espinosa N° 720 de ésta ciudad, se da inicio a la reunión de Directorio con la presencia de los señores miembros, Dr. José María Palomares, en carácter de presidente, Dr. Alejandro Insaurralde y CPN Ricardo Benicio ambos en el carácter de Directores y el Dr. Daniel Machicado en carácter de Síndico, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Registro del cambio de domicilio ante el Registro Público y Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado.- Toma la palabra el señor Presidente e informa que resulta necesario el cambio de domicilio de la sede social JEMSE, ya que en el mes de julio del año 2016, Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado, trasladó sus oficinas y administración a la calle Espinosa N° 720 esq. Pje. Valladolid, barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad y a los efectos legales se hace necesario registrar este cambio de domicilio ante el Registro Público de Comercio y ante Persona Jurídica dependiente de Fiscalía de Estado de la provincia.- Es por ello que este directorio decide disponer las inscripciones pertinentes del cambio de domicilio en forma unánime. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión de Directorio a las doce horas en el lugar y día supra mencionados.-

Ordéñese la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**15 NOV. LIQ. N° 12393 \$ 215,00.-**

**CORRESPONDE A EXPTE. N° C 079.979 - DECLARACION JURADA:** Humberto Alejandro Insaurralde, en mi carácter de abogado y Director Titular de **JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO**, y facultado por Acta de Directorio N° 90 de fecha 16 de noviembre de 2016, por la presente declaro bajo juramento que el nuevo domicilio social y asiento principal de los negocios de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado, es en calle Espinosa N° 720, barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Manuel Belgrano, de la provincia de Jujuy, por lo que pido su pertinente inscripción en el Legajo de misma.- Asimismo, por la presente denuncio la dirección de correo electrónico de la firma: [jemsejujuy@gmail.com](mailto:jemsejujuy@gmail.com) Téngase presente.- Humberto Alejandro Insaurralde - Abogado - M.P. 1346.-

Ordéñese la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy.-  
MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**15 NOV. LIQ. N° 12395 \$ 175,00.-**

**ACTA N° 98** - En la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2016, se reúnen los socios de la **EMP. DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GRAL. SAVIO S.R.L.** en el SUM del barrio 9 de Julio, sito en calle Mina el Tabacal Esq. Los Avestruces, con la presencia de 38 socios, entre ellos el Gerente Administrativo, Sr. Urbano Marcos y Gte Técnico, Sr. Sosa Juan Carlos, junto al asesor legal Dr. Sergio González Galán y al asesor contable, contador Jaime Berastegui, siendo las 11,10 horas, se da comienzo a la asamblea a efectos de tratar los siguientes temas: - Creación de cargo de Gerente de Control y Gestión.- Elección de nuevas autoridades de la Emp. de Transporte de Pasajeros Gral. Savio S.R.L.- Primeramente, el Gte. Administrativo Urbano Marcos toma la palabra para tratar el primer tema, según el orden del día, y pregunta a los presentes si están de acuerdo en la creación de un cargo de Control y Gestión, el cual sería necesario para tener una mayor eficiencia en la Empresa, o si desean continuar con los dos cargos de gerente administrativo y técnico como se vienen funcionando hasta el momento, luego de un breve debate y de escuchar las diferentes opiniones, la asamblea mociona a favor de que se continúe con las dos gerencias para dirigir la Empresa. Deciden, acto seguido, realizar el proceso de elección de autoridades.-Se procede a la votación. Los postulantes para el cargo de Gerente Administrativo son:- Urbano Marcos.- Sosa Juan Carlos.-Antes de emitir los votos, surge la duda entre algunos socios de saber si es válido la votación de los hijos de los socios que aun no han efectuado la cesión por escritura pública, el asesor legal Dr. Gonzalez Sergio pide a los señores socios que decidan levantando la mano para aprobar la votación o no de los hijos que se encuentran presentes y que fueron ya aceptados por la asamblea, acto seguido queda aceptado por mayoría la votación de Peralta Miriam E. y de Velázquez Silvana Marisol.- Decidido esto, se efectúa la votación para el cargo de Gerente Administrativo arrojando los siguientes resultados:- Urbano Marcos =13 votos.- Sosa Juan Carlos = 23 votos.- 1 voto en blanco.- 1 voto nulo.- Total= 38 votos.- Por lo que el Gerente Administrativo es Sosa Juan Carlos. Los postulantes para el cargo de Gerente Técnico son:-Urbano Marcos.-Tintilay Hernán.- El resultado de la votación es:-Urbano Marcos = 12votos.-Tintilay Hernán= 25 votos.- Total= 38 votos.- Por lo que el Gerente Técnico es: Tintilay Hernán Rubén.- Los postulantes para jefe de personal son:-Riloba Darío.-Rivero Sara.- El resultado de la votación es:-Riloba Darío = 26 votos.- Rivero Sara= 12 votos.- 2 votos en blanco.- Total= 38 votos.- Por lo que el jefe de personal es: Riloba Darío Oscar.- Los postulantes para el cargo de Tesorero son:-Corbalán Luis.-Ceballos Cesar.- El resultado de la votación es:-Corbalán Luis = 14 votos.-Ceballos Cesar = 22 votos.- 1 voto en blanco.- 1 voto nulo.- Total = 38 votos.- Por lo que el Tesorero es: Ceballos Cesar Alfredo.- Siendo las 12:30 hs; no quedando más temas por tratar se da por finalizada la asamblea.-

Ordéñese la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO. -  
**15 NOV. LIQ. N° 12396 \$ 215,00.-**

**ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO.- N° 134.- ACTA DE MANIFESTACION-SOLICITADA POR VICTORIO QUISPE Y OTROS.-**En la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, MARIA GABRIELA MELANO RICCI, Escribana Autorizante Titular del Registro Notarial Numero cuarenta y seis, comparecen, los señores VICTOR QUISPE, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 7.283492, C.U.I.L. 20-07283492-6, nacido el día nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Valentina Alarcón, jubilado, domiciliado en calle Los Malvones numero trescientos ochenta y ocho Barrio Alto Palpalá, de esta Ciudad; NILDA SARA RIVERO, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 22.037.445, C.U.I.L. 27-22037445-4, nacida el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, soltera empleada domiciliada en calle Costa Rica número diez, Barrio General Güemes, de esta Ciudad; FELIX VALOIS MARTINEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 10.009135, C.U.I.L. 20-10009135-7, nacido el día veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con Ester Alejo, empleado, domiciliado en calle Brasil número setenta y cinco, Barrio General Güemes, de esta Ciudad; JACINTO ROJAS, argentino, Documento Nacional de Identidad numero 8.170231, C.U.I.L. 20-08170231-5, nacido el día quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Fulgencia Zambrano, jubilado domiciliado en calle Costa Rica Número dieciocho Barrio General Güemes, de esta Ciudad; JOSE DURANDAL, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 11.782.277, C.U.I.L. 20-11782277-0, nacido el día veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, viudo de sus primeras nupcias, empleado, domiciliado en calle 17 de Agosto Número noventa tres, Barrio San Martín, de la Localidad de Rio Blanco, Departamento Palpalá; ISAAC DURANDAL, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 10.197.920, C.U.I.L. 20-10197920-13, nacido el día diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con Corina Andrea Molloy, empleado, domiciliado en calle Los Paraísos Número cuatrocientos dos, Barrio Alto Palpalá de esta Ciudad; MARTIN CRUZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 7.286.007, CUIL 20-07286007-2, nacido el día primero de enero de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con Ignacia Damián, jubilado, domiciliado en calle Nicaragua número trescientos sesenta y cinco, Barrio 25 de Mayo, de esta Ciudad; SANTIAGO VILTE, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 7.379.079, C.U.I.L. 20-07379079-5-, nacido el día veinticuatro de julio de mil



novecientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con Justina Velázquez, jubilado, domiciliado en calle Pilitipico número ochocientos setenta, Barrio Florida, de esta Ciudad; ROMULO CESAR CHAILE, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 12.856.478, C.U.I.L. 20-12856478-1, nacido el día diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, empleado, casado en primeras nupcias con Liliana Elena Jerez, empleado, domiciliado en calle Néstor Groppa Número trescientos cuarenta, Barrio Martín Galán, de esta Ciudad; SIMON GUAYMAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.612053, C.U.I.L. 20-08612053-5, nacido el día cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con Julia Cabana, empleado, domiciliado en calle Mina Cerro Labrado Número mil ciento sesenta, Barrio Santa Bárbara, de esta Ciudad; JUAN CARLOS OLIVERA, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 10.621.080, C.U.I.L. 20-10621080-3, nacido el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con Miriam Liliana Galarza, empleado, domiciliado en calle Las Palmeras número veintisiete, de esta Ciudad; AMBROSIO ESPINDOLA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.287.620, C.U.I.L. 20-07287620-3, nacido el día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con Inés Ramos, jubilado, domiciliado en calle Francisco Ramoneda número cuatrocientos treinta y cinco, barrio Chijra, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano; JUAN JOSE HOYOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.325.189, C.U.I.L. 20-11325189-2, nacido el día doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con Jesús Yolanda Castillo, empleado, domiciliado en calle Mina Sierra Grande número mil doscientos trece, Barrio Santa Bárbara, de esta Ciudad; PABLO PERALTA, argentino Documento Nacional de Identidad número 8.198.688, C.U.I.L. 20-08198688-7, nacido el día dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, casado en primeras nupcias con Irenia Mamani, jubilado domiciliado en calle 24 de abril doscientos cuarenta y ocho, Barrio Martijena, de esta Ciudad; PAULINO YUGRA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.166.352, C.U.I.L. 20-08166352-2, nacido el día veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Nieve Paulina Tula, jubilado, domiciliado en calle coronel Dorrego número ciento setenta y tres, barrio General Savio, de esta ciudad; HECTOR ANTONIO LEITON, argentino Documento Nacional de Identidad número 23.637.237, C.U.I.L. 20-23637237-6, nacido el día treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Estela María Jurado, empleado, domiciliado en calle sin número, cruce san Antonio, Puesto Viejo, el Carmen; PEDRO HOYOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.285.454, C.U.I.L. 20-07285454-4, nacido el día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con Juna Bautista, jubilado, domiciliado en calle madreelva Número ochocientos cuarenta y cuatro, Barrio Alto Palpalá, de esta ciudad; FAUSTINO JAIME, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.008.259, C.U.I.L. 20-10008259-5, nacido el día diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con Amalia Ignacio, jubilado, domiciliado en calle Mina El Tabacal número ochocientos sesenta y siete, barrio Santa Bárbara, de esta ciudad; SANTIAGO COPA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.162.716, C.U.I.L. 23-08162716-9, nacido el día diez de enero de mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con catalina Eva Cruz, jubilado, domiciliado en calle Vélez Sarsfield número ochocientos setenta y siete, Barrio 25 de mayo, de esta ciudad; LIBORIO ZAPATA OLIVERA, argentino Documento Nacional de Identidad número 7.809.440, C.U.I.L. 20-07809440-1, nacido el día tres de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado en primeras nupcias con marta Aidé contreras, jubilado, domiciliado en calle Mina Los Avestruces número ciento cincuenta, barrio Santa Bárbara, de esta ciudad; EUSEBIO IGNACIO, argentino, documento nacional de identidad número 8.551.475, C.U.I.L. 20-08551475-0 nacido el día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, viudo de sus primeras nupcias, jubilado, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi número ochocientos veinticuatro, barrio 23 de agosto de esta ciudad; VICTOR MODESTO DIAZ, argentino, documento nacional de identidad número 6.611.284, C.U.I.L. 20-06611284-5, nacido el día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, divorciado de sus primeras nupcias, jubilado, domiciliado en calle Reconquista número doscientos veintisiete, Barrio Carolina, de esta ciudad; RAMON EXEQUIEL VELAZQUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.283.783, C.U.I.L. 20-07283783-6, nacido el día diez de abril de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Lila Díaz, jubilado, domiciliado en Avenida Santibáñez número cuatrocientos noventa y siete, barrio florida, de esta ciudad; EDUARDO ARMANDO IBARRA, argentino Documento Nacional de Identidad número 11.325.203, C.U.I.L. 20-11325203-1, nacido el día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, soltero, empleado, domiciliado en calle Cabo Quispe número trescientos cuarenta y ocho, Barrio Canal de Beagle, de esta ciudad; HERNAN RUBEN TINTILAY, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.177.655, C.U.I.L. 20-20177655-5, nacido el día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con Ana Noemí Pérez, empleado, domiciliado en calle Las Palmeras número sesenta y siete, Barrio Alto Palpalá, de esta Ciudad; MIGUEL ANGEL FERREIRA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.176.983, C.U.I.L. 20-30176983-1, nacido el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con María Alejandra Regondi, empleado, domiciliado e calle Rodero número cuatrocientos sesenta y cinco, Barrio San José, de esta ciudad; ALICIA MARGARITA CRUZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.504.913, C.U.I.L. 27-24504913-2, nacida el día quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco, soltera, empleada, domiciliada en calle constitución número seiscientos ochenta y cuatro, Barrio General Savio de esta ciudad; JOSE RAFAEL ZAMBRANO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.045.225, C.U.I.L. 20-18045225-8, nacido el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con Matilde Liquin, empleado, domiciliado en calle Arrayanes número cuarenta y siete, Barrio Alto Palpalá, de esta

cuidad.- todos los comparecientes mayores de edad, quienes justifican sus identidades con la exhibición de sus Documentos de Identidad que en originales tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo. Y los comparecientes manifiestan que concurren en su carácter de socios de la sociedad comercial denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Y en tal carácter expresan bajo declaración jurada: Que no se encuentra alcanzados o incluidos en la nomina de Personas Políticamente Expuestas según los establece la Unidad de Información Financiera ley 25.246 – Resolución 11/2011. Sin más nada que manifiestan. Previa lectura y ratificación firman para constancia los comparecientes en la forma que acostumbra hacerlos, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- sigue a la de autorización para viajar.- Hay una firma que pertenece a los señores Víctor Quispe, Nilda Sara Rivero, Félix Valois Martínez, Jacinto Rojas, José Durandal, Isaac Durandal, Martín Cruz, Santiago Vilte, Rómulo Cesar Chaile, Simón Guaymas, Juan Carlos Olivera, Ambrosio Espindola, Juan José Hoyos, Pablo Peralta, Paulino Yugra, Héctor Antonio Leitón, Pedro Hoyos, Faustino Jaime, Santiago copa, Liborio Zapata Olivera, Eusebio Ignacio, Víctor modesto Díaz, Ramón Exequiel Velázquez, Eduardo Armando Ibarra; Hernán Rubén Tintilay; Miguel Ángel Ferreira; Alicia Margarita Cruz y José Rafael Zambrano. Ante mí: María Gabriela Melano Ricci, está mi sello notarial.- Concuerda con su escritura matriz que paso por ante mí al folio doscientos cincuenta y tres del Protocolo Sección A, del corriente año a mi cargo. Para la interesada expido este primer testimonio en tres Fojas de Actuación Notarial, Serie A N° 00992500-00992501-00992502, que rubrico con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIA GABRIELA RICCI – TIT. REG. N° 46 – S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**15 NOV. LIQ. 12391 \$215,00.-**

**ESCRITURA NÚMERO TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE. N° 347. ACTA DE MANIFESTACION.-** En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre del año Dos mil dieciséis, ante mí, María Celeste Pérez, escriba pública, titular del registro número noventa y uno, comparece Juan Carlos Enrique Sosa, argentino, nacido el día nueve de Noviembre del año mil novecientos setenta y dos, D.N.I. N° 23.058.356, C.U.I.L. N° 20-23058356-1, empleado, domiciliado en calle Los Tulipanes N° 62, Barrio Alto Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, a quien identifico de conformidad con el Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe.- Y dice que viene por este acto a realizar la siguiente manifestación: Que comparece en su carácter de Socios Gerente Administrativo de la razón Social "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L.". Que declara bajo juramento que la firma antes mencionada tiene su Sede Social en Avenida Italia N° 43, Barrio San Martín de la Localidad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, manifestando que en dicho domicilio funciona efectivamente el centro principal de la Dirección y Administración de las actividades de la entidad. Que la casilla de correo es [galsavio@yahoo.com.ar](mailto:galsavio@yahoo.com.ar). Asimismo manifiesta que no se encuentra alcanzado incluido en la nómina de Personas Políticamente Expuestas según lo establece la Unidad de Información Financiera Ley 25.246- Resolución 11/2011.- sin más nada que manifestar.- Previa lectura y ratificación firman en constancia el compareciente, todo ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a Juan Carlos Enrique SOSA. Esta mi firma y sello notarial, Ante mí María Celeste Pérez.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y cuatro, del protocolo del corriente año, del Registro a mi cargo. Para Empresa de Transporte de Pasajeros General Savio S.R.L, expido este primer testimonio, en una hoja de Actuación Notarial la que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- ACT. NOT. A 00188081 – ESC. MARIA CELESTE PEREZ – TIT. REG. N° 91 – S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**15 NOV. LIQ. 12392 \$215,00.-**

**ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DOS N° 402. ACTA DE MANIFESTACION.-** En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre del año Dos mil dieciséis, ante mí, María Celeste Pérez, Escribana Pública, titular del Registro Número Noventa y uno, comparecen Norma Noemí Quipildor, argentina, nacida el día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, D.N.I. N° 27.401.858, C.U.I.L. N° 27-27401858-0, soltera, empleada, domiciliada en Avenida san Juan N° 345, Barrios islas Malvinas de la localidad de Rio Blanco, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Fabiana Alejandra Velazquez, argentina, nacida el día veintisiete de diciembre del año mil novecientos ochenta, D.N.I. 28.498.657, C.U.I.L. N° 27-28498657-7, casada, empleada, domiciliada en calle La Posta N° 762, Barrio Sarmiento, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Víctor Alberto Puntano, argentino, nacido el día cuatro de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, D.N.I. N° 11.906.362, C.U.I.L. N° 20-11906362-3, divorciado, empleado, domiciliado en Avenida Puerto Deseado N° 1460, Barrio Antártida Argentina, de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Cesar



Alfredo Ceballos, argentino, nacido el día cuatro de Septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, D.N.I. N° 32.369.362, C.U.I.L. N° 20-32369362-6, soltero, empleado, domiciliado en calle Felipe Varela N° 127, Barrio Canal de Beagle, de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Rubén Alfredo Vilte, argentino, nacido el día dieciséis de Marzo del año mil novecientos setenta y dos, D.N.I. N° 22537955, C.U.I.L. N° 20-22537955-7, divorciado, empleado, domiciliado en calle Las Madreselvas N° 97, Alto Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Simón Peñaloza, argentino, nacido el día nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro D.M.I. N° 8.195.760, C.U.I.L. N° 20-08195760-7, casado jubilado, domiciliado en calle Mina Oratorio N° 228, Barrio Santa Barbará, de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Luis Antonio Corbalan, argentino, nacido el día diez de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, D.N.I. N° 10.828.239, C.U.I.L. N° 20-10828239-9, casado, empleado, domiciliado en calle Mina Incahuasi N° 902, Barrio Santa Barbará, de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Marcos David Urbano, argentino, nacido el día siete de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, D.N.I. N° 11.576.351, C.U.I.L. N° 20 11576351-3, casado, empleado, domiciliado en calle Mina Hualilan N° 1122, Barrio Santa Barbará, de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Darío Oscar Riloba, argentino, nacido el día once de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, D.N.I. N° 5.069.843, C.U.I.L. N° 20-05069843-3, casado, jubilado, domiciliado en calle Pedro Castañeda N° 198, Barrio Constitución de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, Francisco Vera, argentino, nacido el día tres de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, D.N.I. N° 5.069843, C.U.I.L. N° 20-05069843-3, casado, jubilado, domiciliado en calle Colombia N° 258, Barrio Alto Mariano Moreno de esta ciudad, a quienes identifico de conformidad con el Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe. Y dicen que vienen por este acto a realizar la siguiente manifestación: que comparece en su carácter de socios de la razón social “ **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L.** ”. Que declaran ante juramento q la firma social tiene bajo juramento que la firma antes mencionada tiene su Sede Social en la Avenida Italia n° 43, Barrio San Martín de la Localidad de Palpalá, departamento Palpalá, Provincia de de Jujuy, manifestando que en dicho domicilio funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad. Que la casilla de correo es gralsavio@yahoo.com.ar.- Asimismo manifiestan que no se encuentran alcanzados o incluidos en la nómina de Personal Políticamente Expuestos según lo establece la Unidad de Información Financiera Ley 25.246 – Resolución 11/2011.-. Sin más nada que manifestar.- previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes, todo ante mí, Escribana Autorizada, que certifico y doy fe.- Hay diez firmas que pertenecen a los comparecientes. Esta mi firma y sello notarial, ante mi Mariam Celeste Pérez.- Concuera con su escritura matriz que paso ante mí al folio setecientos setenta y cuatro, del protocolo del corriente año, del Registro a mi cargo. Para “Empresa de Transportes de Pasajeros General Savio S.R.L.” expido este primer testimonio, en dos hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- ESC. MARIA CELESTE PEREZ - TIT. REG. N° 91 - S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**15 NOV. LIQ. 12390 \$215,00.-**

**REMATES**

**Guillermo Adolfo Durand**  
**Martillero Público Judicial**  
JUDICIAL: BASE: \$ 78.399.75 Y SIN BASE :LA PARTE INDIVISA ( ¼ ) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PILTIPICO N° 757 DE LA CIUDAD DE PALPALA.-  
S.S. el Sr. Vocal del Tribunal del Trabajo Sala I Vocalia N° 2 en el **Expte. N° B 253.241/11** Laboral...Velazquez Víctor Rubén c/ Castillo Mario Gabriel comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE REDUCIDA EN UN 25 % SOBRE LA VALUACIÓN FISCAL DE \$ 104.533.00 O SEA CON \$ 78.399,75 La parte indivisa que posee el demandado Sr. Mario Gabriel Castillo D.N.I. N° 26.451.206 sobre Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, identificado como: Matricula P-5.667; Padrón P 9.368 : Nomenclatura Catastral : CC01 Secc.04; Manzana 07: Parcela 19; ubicado sobre calle Piltipico N° 757 de la Ciudad de Palpala, Dpto. Palpala, Villa La Florida ; 10 m. de fte. Por igual ctra. Fte. Por 30 metros de fondo en ambos costados, encerrando una sup. seg. Plano de 300. m2 Y limita: N, parte de terreno sin nomenclatura; S. Calle; E. Lote 66 Hoy parcela 18 y O. Lote 68 Hoy Parcela 20. y Para el caso de transcurrida media hora o una hora de espera sin que medie postores, se autoriza al martillero a rematar en el mismo acto SIN BASE Registrando :Embargo sobre parte Indivisa en esta causa por \$ 60.540 .00 ..Haciéndose saber por este mismo medio a los interesados que se pueden revisar los antecedentes de dominio, en la Secretaria del Tribunal y demás informaciones del caso. Adquiriendo los compradores la parte indivisa, libre de gravámenes, con el producido el Remate que tendrá lugar el día 23 de Noviembre del 2017 - A Hs. 18.05.- En Calle Santiago Albarracín 182 Del B° Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una seña no menor al 30% del producido de la subasta y el saldo al

ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 09 de Noviembre del 2017.-

**13/15/22 NOV. LIQ. N° 12308 \$ 245,00.-**

**Guillermo Adolfo Durand**  
**Martillero Público Judicial**  
JUDICIAL: SIN BASE:Un automóvil Peugeot 206 XS Premium HDI 3 puertas ,año 2008  
S.S. EL Sr. Juez de Ira. Ins. C. y C. N° 6 Sec. N° 11 en el **Expte. B-229.218/10** Ejecutivo: Simón Zeitune e Hijos c/ García Pablo Ezequiel comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador, y SIN BASE y en el estado en que se encuentra ( Chocado, deteriorado e incompleto) un automotor individualizado como: Marca Peugeot 206 XS Premium HDI. Motor marca Peugeot N° 10DYFH0007545, marca Chasis Peugeot N° 8AD2CRHYF9G003151-Dominio HLZ 031, Sedan 3 puertas, Dominio HLZ 031, perteneciente al Sr. Pablo Ezequiel García, registrando embargo en esta causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del Remate que tendrá lugar el día 23 de Noviembre del 2017 a Hs. 18,00 en calle Santiago Albarracín 182 del B° Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad.- Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 09 de Noviembre del 2017.-

**13/15/22 NO. LIQ. N° 12309 \$245,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
**Martillero Público**  
Base \$ 70.000.00 un automóvil Chevrolet Celta 1.4 LT año 2011 - Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día 30 de Noviembre del año 2017 a hs.17.40 en calle Santiago Albarracín 182 del barrio Atalaya los Huaicos de esta ciudad y con base de \$ 70.000.00, din. de Cont. y com., de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Chevrolet, Modelo Celta 1.4 LT, motor marca Chevrolet N° T70009442, Chasis marca Chevrolet N° 9BGRP4850CG211982, Dominio KLQ 778 de propiedad de la Sra. García Rosio Marisel, Cuil 27377455768 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ García Rosio Marisel Ofi. Ley 22172 **Exp. 598.000/17** radicado en el Juzgado de Ira Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos N° 2 de la Ciudad de Salta. Siendo las deudas por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388-156825059 S.S. de Jujuy. 13 de Noviembre del 2017.-

**15/24/29 NOV. LIQ. N° 12409 \$245,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
**Martillero Público**  
Base \$ 80.000.00 Un Automóvil Chevrolet Clasic LT 1.4 Sidan 4 Puertas Año 2011.- Por Cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Rematare el día 30 de Noviembre a el Año 2017 a Hs.17.50 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con base de \$ 80.000.00, din. de cont. y com., de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Chevrolet, tipo Sedan 4 puertas, Modelo Clasic LT 1.4 N, Motor Chevrolet N° T85085762, chasis marca Chevrolet N° 84GSS1950BR268721, Dominio KIU 790, año 2011 de propiedad del Sr. Perez, Claudio Jesús Julian, Cuil 20301501715 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Perez Claudio Jesus Julian. Ofi. Ley 22172 Exp. C 092898/17 radicado en el Juzgado de Ira Inst. C. y C N 2 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, ordenado, ordenado por el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. N° 8 a cargo del Dr. Antonio Manuel Vazquez. Sec. Única a cargo de la Dra. Maria Laura Iglesia Dpto. San Isidro Pvcia. de Bs. As. Con asiento en calle Ituzaingó 340 piso 6 de la ciudad de San Isidro en los autos: Toyota Cia. Fin. deArg. S.A. c/ Perez Claudio Jesus Julian. Accion de Secuestro en **Expte. 15.173/17**. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059 S.S. de Jujuy. 13 de Noviembre del 2017.-

**15/24/29 NOV. LIQ. N° 12410 N° 245,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
**Martillero Público**  
Base \$230.000.00 una Pick Up Chevrolet, Modelo S-10 2.8 C/S 4x2 Año 2014 - Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Rematare el día 30 de Noviembre del Año 2017 A Hs.18.10 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con Base de \$ 230.000.00, din. de con y com., de ley del 10% a/c del comprador un automotor tipo Pick Up, marca Chevrolet, modelo S-10 2.8 cabina simple 4x2 LS, motor Chevrolet N° 1°050042, chasis Chevrolet N° 9BG144CHODC479529, Dominio NQY 818, año 2014 de propiedad de la Sra. Rodríguez, Mirta del Carmen en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando libre de gravámenes, secuestrado en los autos: **Expt.**



**779/16** Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Rodríguez, Mirta del Carmen. Ofi. Ley 22172 que se tramita ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Nominación, del Centro Judicial de Concepción (Tucumán), ordenado por el Juzgado de 1ra. Inst. C y C. N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Chapaleo, Sec. Única a cargo de la Dra. Cynthia C. Varela Dpto. San Isidro. Pvcia. Bs. As. Con asiento en calle Ituzaingó 340 piso 3 de la ciudad de San Isidro en los autos: Toyota Cia. Fin. De Arg. S.A. c/ Rodríguez Mirta del Carmen. (Expt. 31.000/16) Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059.- S.S. de Jujuy. 13 de Noviembre del 2017.-

**15/24/29 NOV. LIQ. N° 12412 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público**

Base \$170.000.00 un automóvil Toyota Corolla XRS SEDAN 4 Puertas año 2013 - Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Remate el día 30 de Noviembre del año 2017 a hs. 17.30 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con base de \$170.000,00 din, de cont. y com. De Ley 10% a/c del comprador un automotor, marca Toyota tipo sedan 4 puertas Modelo Corolla XRS Motor Toyota N° 2ZRM123327 Chasis Toyota N° 8BRBU48EXD4757385, modelo 2013, Dominio MGN 710 de propiedad del Sr. Rodríguez Raul Justino, CUIL 27321653176 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Rodríguez Raul Justino. Ofi. Ley 22172 Exp. 589637/17 radicado en el Juzgado de 1ra. Inst. C y C de Procesos Ejecutivos N° 1 de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Salta, ordenado por el Juzgado de 1ra. Inst. C y C N° 6 a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni Sec. Única a cargo del Dr. Alejandro E. Babusci del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs. As. Con asiento en calle Ituzaingó 340 piso 6 de la Ciudad de San Isidro en los autos: Toyota Cia. Fin. De Arg. S.A. c/ Rodríguez Raúl Justino. Acción de secuestro en **EXPTE. 11.115/17.-** Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador, Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059 S.S. de Jujuy, 13 de Noviembre del 2017.-

**15/24/29 NOV. LIQ. N° 12411 \$ 245.00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 0800-309-2013**, caratulado: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy-Ref. Dictamen Fiscalía Letrada N° 617/2013 Corresp. a Expte. N° 222-818/2.012, Caratulado: "Fundación Jujuy Voley-E/Rendición de Cuentas corresp. al Subsidio Gestionado Por Expte. 765-1081/11" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 3215-S/II-2.017 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2.017. Visto:...Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1°.-** Concluir el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad instaurado mediante el Art. 1° de la Resolución N° 1628-S/II-2015 y declarar la responsabilidad patrimonial de los Sres. Carlos Paúl Muro, D.N.I. N° 16.971.501, formulándole cargo solidario y definitivo por la suma Pesos Setenta mil setecientos quince con sesenta y ocho centavos (\$70.715,68) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, por la percepción indebida de haberes por parte del primero de ellos debido a la falta de prestación de servicios y conforme las razones expuestas en los considerandos. **ARTICULO 2°.-** Intimar a los Sres. Carlos Paúl Muro, para que en el plazo perentorio de quince (15) días contados a partir de su notificación, procedan al pago del cargo formulado mediante el pertinente depósito ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndoles saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el art. 102° de la Ley N° 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo formulado). **ARTICULO 3°.-** Atento el fallecimiento del Sr. Carlos Paúl Muro, conforme lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 4376/88, notifíquese a sus herederos en el domicilio en el que se realizaron las anteriores notificaciones y, asimismo, por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. **ARTICULO 4°.-**Hacer saber a los mencionados en la presente resolución que las actuaciones estarán a su disposición en Secretaría Auxiliar II de este Tribunal de Cuentas para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., por el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme art.85° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48. **ARTICULO 5°.-** Notifíquese. ...Fdo.: Dr. Juan Francisco Burgos y Lic. Juan Ramon Bracijich-Vocales del Tribunal de Cuentas De La Provincia de Jujuy. Ante mí Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por tres días.-

**10/13/15 NOV. LIQ. N° 12339 \$ 360.00.-**

Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal N° 2 (Por habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA N°: 177025/2017**, Recarautulada: "Albornoz José Félix; Albornoz Juan José y Goyechea Daniel Policarpio, p.ss.aa de Hurto Simple y Albornoz José Félix, por S.A. de Homicidio en Grado de Tentativa - Perico" Sumario Policial N°: 17157-A-17, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la

presente a NOTIFICAR al llamado Daniel Policarpio Goyechea que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre del 2017. Atento el estado de autos, cítese por Edictos al inculpado Daniel Policarpio Goyechea, nacionalidad argentino, de 36 de edad, D.N.I N° 27.875.363, con último domicilio conocido en Granja Perea de la localidad de Los Manantiales-Provincia de Jujuy, demás datos se desconocen, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 2, sito en calle Urquiza N° 462-Primer Piso-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por Tres(3) veces en Cinco (5) Días en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Cussel: Agente Fiscal N° 2 (Por habilitación)-Ante mí: Dr. Bruno Carchidi: Secretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos, Noviembre 07 del 2017.-

**10/13/15 NOV. S/C**

"Policía de la Provincia de Jujuy, Comisión Revisora de Sumarios y Tramites Administrativos Policiales, Dependiente de Jefatura de Policía -**EXPTE. N° CDE. 2-825-DP/14** Rfte. Actuaciones Sumarias Administrativas Al Tenor Del Art. 15 Inc. "A" Y "Z" Agravado por el Art. 40 Inc. D, G Y H del Reglamento Del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Resulta Infractor: Sargento 1° Legajo Policial N° 12.873 **Miguel Mauricio Gallardo**, Caratulado: Art.15 Inc. "A" y "Z" Agravado por el Art. 40 Inc. D, G y H del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), Iniciadas en fecha 28-06-14 en las que resulta infractor Sgto. 1° Legajo N° 12.873 Miguel Mauricio Gallardo, tras librarse edictos de emplazamientos al funcionario policial infractor de autos, conforme lo dispuesto en el art. 47 y 50 del RNSA, Habiéndose vencido el término antes mencionado, el mismo no compareció ante esta actuante, ni informó causa que justifique debidamente su incomparecencia, ante el Sr. Jefe de la Comisión Revisora de Sumarios y Trámites Administrativos Policiales Crio. Gustavo Laureano, mediante Resolución N° 002 CRSYTAP/17 de fecha 07-11-2017 a resuelto "**ARTICULO 1°.-**Declarar en Rebeldía al Sgto. 1° Legajo N° 12.873 Miguel Mauricio Gallardo,, en las actuaciones administrativas instruidas al tenor del Artículo 15 INC. "A" y "Z" Agravado por el Art.40 Inc. D, G y H del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) donde resulta infractor el funcionario policial nombrado, de conformidad a lo previsto en el art. 48° del RNSA por los motivos expuestos en el exordio, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa de marras. **ARTICULO 2°.-** Notificar de la presente resolución al citado sub oficial mediante diligencia respectiva. **ARTICULO 3°.-**Cumplido, agregar copia de las mismas a las presentes actuaciones, regístrese y archive por donde corresponda. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Fdo. Gustavo Ceferino Laureano Comisario.-

**10/13/15 NOV. S/C**

Policía de la Provincia de Jujuy, Comisión Revisora de Sumarios y Tramites Administrativos Policiales -**EXPTE. N° CDE. 2 - 825-DP/14** Rfte. Actuaciones Sumarias Administrativas al Tenor del Art.15 Inc. Inciso "A" y "Z" Agravada por el Art.40 Inc. D, G y H del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Resulta Infractor: Sargento 1° Legajo Policial N° 12.873 **Miguel Mauricio Gallardo**, Caratulado: Al tenor del Art. 15 Inc. Inciso "A" y "Z" Agravada por el Art. 40 Inc. D, G y H del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), Iniciadas en fecha 28-06-14 en las que resulta infractor Sgto. 1° Legajo N° 12.873 Miguel Mauricio Gallardo, que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto emplazar Sgto. Legajo Policial N° 12.873 Miguel Mauricio Gallardo para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Central de Policía Av. Santibáñez N° 1372 del barrio Centro de esta ciudad, aula de capacitación a los efectos de correrle vista y traslado de síntesis de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 75° y sub siguientes del RNSA. Al momento de su presentación podrá designar defensor Policial conforme lo establecido en el art. 83 del RNSA. Si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparecencia y que se proseguirá actuando en la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el término de cinco días, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el art. 76° del RNSA. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.Fdo. Gustavo Ceferino Laureano Comisario.-

**10/13/15 NOV. S/C**

"Policía de la Provincia De Jujuy, Comisión Revisora de Sumarios y Tramites Policiales Administrativas Policial, Dependiente de Jefatura de Policía - **Expte. N° Cde. 2-825-DP/14** Rfte. ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS AL TENOR DEL ART. 15 INC. "A" Y "Z" AGRAVADO POR EL ART. 40 INC. D, G Y H DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL (R.R.D.P.). Resulta Infractor: **Sargento 1° Legajo Policial N° 12.873 MIGUEL MAURICIO GALLARDO**, Iniciadas en fecha 28-06-14, tras la tramitación administrativa correspondiente el Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Guillermo Ernesto Corro, en uso de sus facultades mediante Resolución N° 2400-DP/17, resuelve: **Artículo 1°:** A partir del 30-09-16 levantar la situación de PASIVA que viene cumpliendo el Sargento Primero Gallardo Miguel Mauricio Legajo Policial N° 12.873, que fuera dispuesta mediante resolución N° 1228-DP/14 y seguidamente pasarlo a revista en situación de



DISPONIBILIDAD, de acuerdo a lo normado en el artículo 137 inc. A y B del RNSA, Art. 93 Bis inciso C del Decreto N° 2810-0/01 modificatorio del artículo 93 inciso F de la Ley del Personal Policial N° 3758/81. **Artículo 2°:** La Dirección de Administración y Finanzas arbitrara los recaudos necesarios para el cumplimiento, del artículo 130 inciso B de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, con respecto a los haberes que percibe el administrado, atento a lo dispuesto en el artículo anterior. **Artículo 3°:** Disponer que la instrucción de los obrados en el término de 48 horas de recepcionada la presente, proceda a la notificación formal del administrado del presente resolutive, conforme las previsiones del capítulo V del RNSA, capítulo III título IV de la Ley Procesal Administrativa y capítulo VI título VI del Código Procesal Penal. **Artículo 4°:** Disponer que el Sargento Primero Gallardo Miguel Mauricio Legajo Policial N° 12.873 cumpla situación de revista en la Dirección General de Cuerpos Especiales. **Artículo 5°:** La Instrucción deberá finalizar las actuaciones en el término (15) días de recepcionada la presente conforme pautas del RNSA bajo apercibimiento de adoptarse las medidas disciplinarias en caso de incumplimiento. **Artículo 6°:** Comuníquese, Tome razón la Dirección de Administración y finanzas, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. Pase copia al departamento de Operaciones Policiales, a la Dirección de Cuerpo Especiales a sus efectos y a la Comisión Revisora de sumarios y Trámites Administrativos Policiales, para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la circular N° 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal (D-1). Archívese.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Ernesto Guillermo Corro, Comisario General, Jefe de Policía.-

**13/15/17 NOV. S/C.-**

“Policía de la Provincia de Jujuy, Cuerpo de Vigilancia y Custodia dependiente de la Dirección Gral de Cuerpos Especiales Rfte. **EXPT E NRO. 014 Letra “V” CVC/17-Caratuladas Act. Sum. Adm. al Tenor del art. 15° inciso “d” agravadas por el 40 inc. “C” del R.R.D.P.,** iniciada de prevención en fecha 21-06-17, en la que resulta infractor. Cabo Leg. 17.885 Vázquez Arturo Rene, en la cual se lo cita al Cabo Leg. 17.885 Vázquez Arturo Rene, a presentarse dentro de las 24 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, en el Cuerpo de Vigilancia y Custodia, sito en la Avenida Iguazú ex Terminal y Calle Dorrego S/N Barrio Bajo Castañedas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, RA. ante el Oficial Ayudante Girón Rodríguez Ariel, ya que se dispuso librar la presente NOTIFICACIÓN, de conformidad a las previsiones del artículo 48 del R.N.S.A., para que tome conocimiento que debido a No haberse presentado en el término de 24 horas de haber sido notificado mediante edicto de fecha 13, 18 y 20 de Octubre del Año 2017, a lo efectos de notificarse de la Causa de Infracción y de brindar su Declaración Indagatoria, se declaró su **Rebeldía** en la presente causa y que se prosigue con el trámites correspondiente del Sumario” Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días Fdo. Burgos Gustavo Sub-Comisario.-

**13/15/17 NOV. S/C**

La Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz - Juez, en los autos caratulados “Boucher Aldo Hugo y Otros c/ Lorenzo Monico Mariela del Carmen s/ daños y perjuicios” **Expte. N° 480264/14** ordena la citación de la Sra. Mariela del Carmen Lorenzo Monico, DNI: 24634216, mediante edictos, los que deberán ser publicados por el plazo de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad y de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designárselo Defensor Oficial Civil para que represente en juicio, conforme al Art. 343 C.P.C. Y C.- Salta, 18 de Septiembre de 2017.-

**13/15 NOV. LIQ. N° 12327 \$240,00.-**

**De Acuerdo a la Resolución N° 438/2017- SDS - EXPT E N°0256-07-2012:** ALVA MARIANO JAVIER – Asunto: Presenta plan de manejo forestal sostenible primera etapa de ordenación y aprovechamiento forestal en la finca La Lucrecia ubicada en dstro vinalito dpto Santa Barbara.- El proyecto es un Plan de Manejo Sostenible de Bosques presentado por Ana Carolina Flores, que comprende 2300 hectáreas a realizarse en el predio individualizado como Finca La Lucrecia (Matrícula F-4093, Circunscripción 3, Sección 3, Parcela 5, Padrón F-32 del Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy).

El proyecto ha definido diez áreas de aproximadamente 200 has. con uso Anual a Bianual, definidas como Áreas de Intervención Anual con un turno de rotación de cada AIAS, de 10 años conforme a los parámetros del Inventario y de los censos. El proyecto establece la utilización de las pautas silviculturales de bajo impacto para el manejo forestal del bosque e incluye un Plan integral de prevención y control de incendios. También se ha incluido un proceso de enriquecimiento forestal con prioridad en las zonas de protección de recurso hídrico, zonas de protección para evitar deslizamientos y sectores con bosque con incendios forestales de años anteriores. Mediante Resolución N° 438/2017 la Secretaría de Desarrollo Sustentable ha dispuesto la inclusión del proyecto en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle República de Siria N° 149 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**13/15/17 NOV. LIQ. 12322 \$360,00.-**

Dra. Norma Beatriz Issa, Presidente de Trámite de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° C-028.913/14** “Prescripción Adquisitiva de Dominio: Tejerina Lorenzo c/ Peña Juan” ordena la publicación de la siguiente sentencia: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto de Acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de La Provincia de Jujuy, los Sres Jueces Dres. Norma Beatriz Issa, Carlos Marcelo Cosentini y Alejandra María Luz Caballero...Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta por el Sr. Lorenzo Tejerina y declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal cumplida el 26/09/2011, el inmueble individualizado como Parcela 4, Manzana 38, Padrón N° 316, Circunscripción 1, Sección 3, ubicado en calle 12 de Octubre N° 299 del B° homónimo sito en la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy, cuyos límites y superficie están determinados en el plano de mensura para prescripción adquisitiva. 2) Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541 CPC, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley N° 5486. 3) Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del Sr. Lorenzo Tejerina, a cuyo efecto se extenderá testimonio respectivo de la parte dispositiva, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección Provincial de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al accionante. 4) Imponer...5) Diferir...6) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar, etc. Fdo. Dres. Norma Issa – Pte de Trámite – Dres Carlos Cosentini y Alejandra Caballero – Vocales. Ante mí: Dra. Mercedes Hansen-Secretaria”.- Secretaria, San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2017.-

**15/17/22 NOV. LIQ. N° 12350 \$360,00.-**

Dra. Marisa Rondon - Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **B-227223/10**, Caratulado: “Prepara Via Ejecutiva: Caverlotti, Silvia Liliana c/ Benitez, Mirta Liliana y Garay, Karina Petrona”, Hace saber Al Sr. Conrado Marcelo Alejandro Borja, que se ha dictado El Siguiete Provedo:” S.S. de Jujuy 13 de Septiembre del 2.012.- Atento a las constancias de autos y proveyendo el escrito presentado a fs. 154 y en virtud de las disposiciones establecidas por los Arts. 4, 6, 15 y cc. de la Ley de Aranceles Profesionales para Abogados y Procuradores de la Matricula y consecuentemente con ello y tomando como base el monto de la Planilla de Liquidación presentada y aprobada judicialmente, corresponde fijar para la Dra. Teresita Beatriz Rojas en concepto de Honorarios profesionales por su labor en autos y como patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos mil seicientos cuarenta y nueve (\$1.649,00) y para la Sra. Natalia Fascio, en su calidad de patrocinante de la demanda Sra. Mirta Liliana Benitez, en la suma de pesos mil ciento cincuenta y cuatro (\$1.154,00), sumas estas, a la que se le aplicara los mismos intereses que para el capital, consignando en la resolución de fs. 124.- Notifíquese (Ar. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. – Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario- Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. - San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2.017. -

**15/17/22 NOV. LIQ. 12389 – 12379 \$ 360,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 a cargo de Dr. Juan Pablo Calderon, Secretaria Dra. Silvina Cecilia Rodríguez Álvarez, se ha dictado la siguiente resolución: Expediente número **B- 285.776/12** Caratulado Ejecutivo Barrios Néstor Darío contra Marcori Verónica, San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2012.- Téngase por presentada a la Dra. Rosalia Txapi Baca, en nombre y representación del Sr. Darío Néstor Barrios, a mérito de la copia juramentada del Poder General para juicio que acompaña y por constituido domicilio legal.-2.- Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de La Sra. Veronica Marcori, por la suma de PESOS: trece mil quinientos (\$13.500) con más la suma de pesos: cuatro mil cincuenta (\$4.050), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, ..... citase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.-5.....6.....7.....8.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por edictos tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación local, por el término tres veces en cinco días, a la Sra. Veronica Marcori D.N.I. N° 30.035.299.-

**15/17/22 NOV. LIQ. N° 12227 \$360,00.-**

Dra Lis M. Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7. Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy hace saber a Mercedes Matilde Avila, que en **Expte. N° C-020400/14**, caratulado: “Ejecutivo: Crediar S.A. c/ Avila Mercedes Matilde”, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2016. **Autos y Vistos:**..., RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIAR S.A en contra de Mercedes Matilde Avila hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos trece mil ciento cincuenta y siete con 96 Centavos (\$13.157,96), con mas el interés dispuesto en el considerando; desde la fecha de mora (07/06/16) hasta su efectivo pago. II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales



del Dr. Gerardo Mario Sánchez en la suma de de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere. IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VI.-Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P. y por edicto. VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. M.C. Fdo. Dra. Lis M. Valdecantos Bernal – Juez – Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński – Secretaria.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 4 de Julio del 2016.-

**15/17/22 NOV. LIQ. N° 12388 \$ 360,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 6, Ref. Expte. C-073.702/16: caratulado Ejecutivo: Banco Santander Río S.A. c/ Leguizamón, Mirian Eugenia Rosalía.- Se notifica la presente Resolución: San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre del 2017.- Autos y Vistos: Los del presente Expte N° C-073.702/16, caratulado: Ejecutivo: Banco Santander Río S.A. c/ Leguizamón, Mirian Eugenia Rosalía”, del que Resulta:.. Considerando:..Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO SANTANDER RIO S.A. en contra de la Sra. Leguizamón, Mirian Eugenia Rosalía, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y tres con diez centavos (\$168.533,10) con mas los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y Otro” (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678, N° 235), desde la mora considerada esta el día 03/06/2016, hasta el efectivo pago y con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos José Insausti en su calidad de patrocinante en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos setenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$ 24.774,36), por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo expuestos en los considerandos a los que me remito en caso de ser necesario y en honor a la brevedad.- IV.- Tener por presentada a la Dra. Claudia Cecilia Sadir., Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación del Sra. Leguizamón, Mirian Eugenia Rosalía conforme lo dispuesto en el proveído de fs. 48.- V.- Firme la presente, infímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Notificar la presente por cedula y edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros – Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2017.-

**15/17/22 NOV. LIQ. N° 12354 \$ 360,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, Ref. Expte. B-124666/2004, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA VIVEROS 4.882.856, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de Treinta días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Habilitada Dra. María de los Ángeles Meyer. Salvador de Jujuy, 02 de octubre de 2017.-

**10/13/15 NOV. LIQ. N° 12170 \$ 120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, Expte. N° C-03872/14 caratulado “Sucesorio Ab Intestato Cossio Ermete, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. COSSIO ERMETE D.N.I. N° 6.203.616. Secretaria María Laura López Pfister. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día (art. 2.340 del CCCN) y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2016.-

**10/13/15 NOV. LIQ. N° 12342 \$ 120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-096125/2017 Caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: Martha Susana Ruiz” cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores de RUIZ MARTHA SUSANA D.N.I. N° 9.993.391. Secretario Dr. Ignacio José Guesalaga. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2017.-

**13/15/17 NOV. LIQ. N° 12340 \$ 120,00.-**

En el Expte. N° D-021287/17, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de Don Fermín Escajadilla”, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don FERMIN ESCAJADILLA D.N.I. N° 7.235.565. Ante Mi Dra. Moriana Abraham M. Pro-Secretaria. Publíquese en el

Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 27 de octubre de 2017.-

**15/17/22 NOV. LIQ. N° 12329 \$ 120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D- 21072/17, caratulado: “Sucesorio Ab- Intestato de Romero María Alicia solicitado por Baustita Humberto Roque”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA ROMERO DNI N° 21.323.022. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan. Secretaria. Publíquese por tres veces en cinco en el Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy, 24 de octubre de 2017.-

**15/17/22 NOV. LIQ. N° 12338 \$ 120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-099316/17, caratulado: Sucesorio de Oscar Vergara Merida”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Don OSCAR VERGARA MERIDA D.N.I. N° 92.009.438. Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y diario local por tres veces en el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2017.-

**15 NOV. LIQ. N° 12351 \$ 120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Silvia E. Yecora-Juez en el Expte. C-075286/16, caratulado; sucesorio Ab Intestato: Rosa Ester Gerchen; Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROSA ESTER GERCHEN, Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso- Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por un (1) día y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre del 2.016.-

**15 NOV. LIQ. N° 12352 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-087411/17, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato González, Ramón Enrique Dagoberto” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ENRIQUE DAGOBERTO GONZÁLEZ DNI N° 8.194.416. Firma Habilitada: Dra. María de los Ángeles Meyer. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2017.-

**15 NOV. LIQ. N° 12353 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N° C-098766/17, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: Merida Montañón Ana Beatriz” cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. MERIDA MONTAÑO ANA BEATRIZ DNI N° 92.006.121. Secretaria: Dra. Verónica Lorenzo Molina. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2.340 del CCCN) y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2017.-

**15 NOV. LIQ. N° 12366 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-097482/17, caratulado “Sucesorio Ab-Intestato: Robles, Julio Cesar. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del Causante. Sr. ROBLES, JULIO CESAR, D.N.I. N° M 07.066.990, por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Secretaria a cargo de Dra. María Fabiana Otaola. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C y C) y en un diario local por tres veces en cinco Días (Art.436. del CPC). San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2017.-

**15 NOV. LIQ. N° 12367 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-100706/17, caratulado; sucesorio Ab Intestato: Mamani, Epifania Elvira” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MAMANI EPIFANIA ELVIRA DNI N° 10.341.973. Secretaria: Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada Dra. Natacha Buliubasich- Pro-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por un (1) día y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre del 2.017.-

**15 NOV. LIQ. N° 12371 \$120,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-097704/17, caratulado; sucesorio Ab Intestato: Ángel del Valla González” cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de: ANGEL DEL VALLE GONZALEZ DNI N° 13.889.385. Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfan- - Pro-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por un día y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2.017.-

**15 NOV. LIQ. N° 12374 \$120,00.-**